Acta No.° 2026575008293416	**Fecha**	1 de junio de 2026
	Lugar	Bogotá D.C
Asunto	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, PARA LA ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	
Participantes	**Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO** Ordenador del Gasto CENAC-TELEMÁTICA **Mayor OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA** Supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025 **Señor CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO** **Representante legal de empresa SPECTRUM TECHNOLOGY SAS NIT No 901.516.266-6** Contratista	

El suscrito señor Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.069.712.894 de Bogotá D.C., en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, mediante Acta de Posesión Militar No.36 de fecha 28 de enero de 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, *Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones",* actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA,** con NIT. No**. 900332546-9**, por una parte, y por la otra, el señor **CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO**, identificado con CC No. 75.107.744 de Manizales, representante legal de **SPECTRUM TECHNOLOGY SAS , identificada con NIT 901.516.266 6** hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

- **Mediante nombrado mediante Resolución No. 2025186000089395 del 22 de octubre de 2025**, Por la cual se nombran unos servidores públicos para que actúen como; Gerente de proyecto, supervisor e integrantes de los comités técnicos estructuradores y/o evaluadores y unos prestadores de servicios para que actúen como; jurídico / económico estructurador y jurídico / económico evaluador, para el proceso de contratación de **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL"** y se fijan funciones de competencia del Director del CENAC Telemática.
- **Que** el día 30 de octubre de 2025, la entidad CENAC DE TELEMATICA, pública en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co , SECOP II el estudio previo, solicitud de oferta, y anexos del PROCESO DE SELECCIÓN AB REVIADA DE MENOR CUANTIA No. 153 CENACTELEMATICA 2025, cuyo objeto es **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL"**
- Que el 02 de diciembre del 2025 se dio a conocer la RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 2025186000101515, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 153- CENACTELEMATICA-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"
- El 03 de diciembre de 2025 se suscribió el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.111-CENACTELEMATICA-2025**, cuyo objeto es la **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL",** de la oferta presentada por la empresa **SPECTRUM TECHNOLOGY SAS**, representada legalmente por el señor **CRISTIAN MARINO VALENCIA**

AGUDELO, identificado con CC No. 75.107.744 de Manizales, representante legal de **SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, identificada con NIT 901.516.266 6**.

- El 12 de diciembre de 2025 se expidió el Registro presupuestal del Compromiso No. 64525, del Contrato de compraventa No. 111-CENACTELEMÁTICA-2025, cuyo objeto es **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL",**
-

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: **COMPRAVENTA**

OBJETO: **ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL.**

VALOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA: El valor del presente contrato será por la suma de **MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.090.700.000,00) INCLUIDO IVA** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 15 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, bajo el rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS, Recurso 10 CSF, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS							
1	Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas para Expansión Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G, de acuerdo a item 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01694/ COMUN-2	UNIDAD	13	70.504.201,68	13.395.798,32	83.900.000,00	**1.090.700.000,00**
VALOR TOTAL ADJUDICADO							**$1.090.700.000,00**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del presente Contrato, cuyo objeto es la **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS, Recurso 10 CSF, a la empresa **SPECTRUM TECHNOLOGY SAS**, identificada con NIT **901.516.266-6**, mediante abono en la **CUENTA DE CORRIENTE No. 0142029800 DE BBVA COLOMBIA**, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta una vez se realice la entrega total de los bienes y/o servicios relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE) [1]

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "*Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre*", donde se especifican los pasos a seguir.
Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299
Link de Acceso a los instructivos:

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN[2]**,** Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

[1] De acuerdo con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" a través del cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario que trata sobre impuesto de Timbre Nacional, estableciendo así una tarifa del 1% aplicable a procesos cuyas cuantías sean superiores a 6.000 UVT. SI continúa la vigencia de la misma.

[2] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 03 de diciembre de 2025

PLAZO DE EJECUCION:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	El plazo de ejecución será desde el **10 DE DICEMBRE DE 2025 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.** **NOTA:** En caso de ofertarse ponderables técnicos por parte del oferente, estos deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución y previos al acta de recibo a satisfacción.

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

EL LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá verificar la entrega de los servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada Por la Dirección de telemática del Ejército, se establece el lugar de entrega así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la carrera 59 No. 26-50 en la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra ubicado el datacenter principal del Ejército Nacional y cuyo Centro de Costos es: 3S78006798 compañía C y deben ser dados de alta a través del BASCO y Centralizados a través del BASPC21

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.
El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

MY. OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA, Ejecutivo y Segundo Comandante BAICC (o quien hagas sus veces debidamente encargado), celular: 3017871019 Correo electrónico: carlos.bahena@ejercito.mil.co, quien fue nombrado mediante Resolución No. 2025186000089395 del 22 de octubre de 2025

II IMPUTACIONES SUBORDINACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N-EJC-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así:

El presupuesto total asignado para la **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025,** es hasta por la suma **MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.106.333.965,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 15 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES.	BAICC	$1.106.333.965,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$1.106.333.965,00**

PARAGRAFO: MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula el **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA**, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

Los pagos que, de conformidad, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA al contrato No.111-CENACTELEMATICA 2024, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a las vigencias así:

DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	FECHA	VALOR
CDP 2025	31725	15/10/2025	$1.106.333.965,00
REDUCCIÓN POR ADJUDICACIÓN CDP	31725	15/10/2025	$15.633.965,00
CRP 2024	64525	12/12/2025	$1.090.700000,00

III GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que el CONTRATISTA, puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **CENAC TELEMATICA NIT 900.332.546 -9**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. **GU245252**, con los amparos de (A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, B. CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES C. CALIDAD DEL SERVICIO Y D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES), expedida por la Compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A." aprobada por el ordenador del gasto en la proforma SECOP II

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 218.140.000,00	DESDE 10/12/2025 HASTA 29/06/2026
CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 327.210.000,00	DESDE 29/12/2025 HASTA 29/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 327.210.000,00	DESDE 10/12/2025 HASTA 29/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$54.535.000,00	DESDE 10/12/2025 HASTA 29/12/2028

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS*: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: *En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.* ***PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:*** *Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el* ***MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA*** *podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.*

PARAGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. *De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que es aceptado con la suscripción del presente contrato.*

IV. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA: EL CONTRATISTA, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Deberá garantizar el funcionamiento y partes de los elementos entregados por un periodo de tres (3) años contados a partir de la finalización del proceso de implementación.

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Cada uno de los requerimientos técnicos exigidos deben ser nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- El contratista deberá garantizar el funcionamiento y partes de los elementos entregados por un periodo de 3 años contados a partir de la finalización del proceso de implementación.
- Los bienes deberán corresponder a las especificaciones descritas en las especificaciones técnicas.
- El contratista tiene la responsabilidad de reemplazar cualquier elemento relacionado que falle o presente defectos de fabricación con un tiempo máximo de 45 días, durante al menos tres años a partir de la fecha de recepción satisfactoria de los productos. Además, se requiere que se proporcione un producto de

reemplazo por cada artículo enviado por garantía, así como un elemento de características idénticas o superiores mientras dure el proceso de respuesta al incidente, para garantizar el servicio y cumplir con todas las especificaciones y funcionalidades necesarias.

Nota: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía estarán a cargo del contratista y los bienes deberán ser entregados en el mismo lugar de ejecución establecido.

TÉRMINO DE RESPUESTA: EL CONTRATISTA, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
El lapso para el cumplimiento de la garantía técnica empezará a regir desde el momento en que elMDN-Ejército Nacional-CENACTELEMÁTICA, por intermedio del supervisor del contrato informe al contratista de la novedad.

- El contratista para efectuar la reparación de componentes del elemento contará con un máximo de 8 días cuando se lleve a cabo en el país o máximo 45 días para reparación en el exterior.
- El plazo para la reparación en el exterior incluye el tiempo necesario para el transporte y trámites de exportación, importación y nacionalización a que haya lugar.
- El contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos, equipos, materiales y partes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación, por un tiempo mínimo de tres (3) años contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de las Fuerzas Militares de Colombia.
- El tiempo de respuesta para atención de incidentes deberá estar disponible en horario 7x24X365 (7 días a la semana las 24 horas del día, 365 días) durante la vigencia de la garantía.
- El Contratista garantizará que el personal asignado para la atención y solución de fallas será el idóneo y contará con la experiencia y conocimientos necesarios.
- Todos los elementos suministrados deberán contar con al menos 3 años de garantía directamente por el fabricante de los equipos.

El contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, esta garantía tendrá una duración de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos.

La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos que componen el equipo. Lo anterior bajo su costo y riesgo.

El contratista deberá tener disponibilidad permanente para dar respuesta a MDN-Ejército Nacional mediante el supervisor del contrato en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante el tiempo que cubra la garantía, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

Nota: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica y término de repuesta de la garantía estarán a cargo del contratista y los bienes deberán ser entregados en el mismo lugar de ejecución establecido.

OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL: EL CONTRATISTA, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

CRITERIO	
Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo incluyendo como mínimo las siguientes características:	
Memoria RAM DDR5	Mínimo 32GB
Capacidad Disco	SSD NVMe M2 de mínimo 1TB
Procesador	Mínimo Intel Core i7 de doceava generación o AMD Ryzan 7 serie 7000, arquitectura de 64 bits.
Conectividad	Gigabit Ethernet 10/100/1000 integrada, compatibilidad nativa con IPV6 y en convivencia con IPV4, puerto RJ45.
Tarjeta grafica GPU	Mínimo 2 salidas de video activas HDMI que permita la conexión simultánea de dos monitores sin pérdida de resolución ni rendimiento.
Puertos USB	Mínimo 4 puertos USB
Otros	Deberá contar con pantalla para administración de mínimo 24 pulgadas y para monitoreo de 55 pulgadas
Licencias	1 licencia Windows Server 2025 - 1 Device CAL 1 licencia Windows 11 Pro 1 licencia Office LTSC Standard 2024
Ofrecer el servicio de una plataforma de gestión de incidentes, casos y seguimiento de tickets de soporte al sistema de almacenamiento masivo del Ejército Nacional. La plataforma deberá cumplir con mínimo 11 procesos de certificados de ITIL.	

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro del plazo establecido en el Contrato de Compraventa No. 111-CENACTELEMATICA-2025, **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA,** los bienesy/o servicios objeto del Contrato de Compraventa, así:

BIEN/SERVICIO	ACTA RECEPCIÓN	FACTURA	VALOR
"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.202575039815493 de fecha 19 de diciembre de 2025,	Factura de venta No FVE-107 de fecha 19 de diciembre de 2025,	$1.090.700.000,00
VALOR TOTAL			**$1.090.700.000,00**

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC TELEMATICA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR PAGOS EFECTUADOS
Comprobante de egreso **No 150000238**	• Informe de supervisión No. 2025575039832133 de la fecha 19 de diciembre 2025, del Contrato de Compraventa No. 111-CENACTELEMATICA-2024, cuyo objeto es ""ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"	$1.031.545.564,00

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total Contrato Principal	$ 1.090.700.000,00	
VALOR DEDUCCIONES (RETEFUENTE, RETEICA, RETEIVA)		$ 1.031.545.564,00
Pago Total Contrato		$ 59.154.436,00
SUMAS IGUALES	**$ 1.090.700.000,00**	**$ 1.090.700.000,00**

VII INFORMES DE SUPERVISION Y/O CONCEPTOS TÉCNICOS.

- Iinforme de supervisión No. 2025575039832133 de la fecha 19 de diciembre 2025, del Contrato de Compraventa No. 111-CENACTELEMATICA-2024, cuyo objeto es "**"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".**", consta de 8 folios, firmado por el Mayor OSCAR EDURO FORERO ARIZA, en calidad de supervisor.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para liquidar el presente contrato se tiene en cuenta lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo".

- Conforme lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y el artículo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del Contrato se tiene en cuenta la firma de la última acta de recibo a satisfacción del objeto contractual de fecha.

- Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, (Caja s de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de mutuo acuerdo en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025, suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA y Señor CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO identificado con CC No. 75.107.744 de Manizales Representante legal de empresa SPECTRUM TECHNOLOGY SAS NIT No 901.516.266-6.

IX CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato por Prestación de Servicios No.111-CENACTELEMATICA 2024**,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto del mismo. Que durante la ejecución del Contrato por Prestación de Servicios se efectuaron los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y

parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACTELEMATICA

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENACTELEMATICA** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025**

X PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, Jurídico, Técnico y Económico los siguientes funcionarios:

Gerente del Proyecto	TC. YESION MARCK NIÑO ARCILA	
Comité estructurador	Técnico	SP. DAMIAN QUERUBIN MORENO MORENO
	Jurídico	PS. SHARAY RAMIREZ OROZCO
	Económico	PS. JORGE GUILLERMO TOCORA ACOSTA
Comité evaluador	Técnico	TE. NIKO RAFAEL RAMOS CORDERO
	Jurídico	PS DUVAN ALEXIS FONSECA GALEANO
	Económico	PS. KAROL BRIGITTE TRUJILLO ORDOÑEZ
Supervisor (es) del contrato	MY. FORERO ARIZA OSCAR EDUARDO	
Representante Legal	CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO	

XI PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

TE. MARÌA CAMILA OBANDO MEDINA - Asesora Jurídica Integral CENAC - TELEMATICA
PS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO Asesor ECONOMICO CENAC - TELEMATICA

XII DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACTELEMATICA.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111-CENACTELEMATICA-2025,** suscrita por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA SPECTRUM TECHNOLOGY SAS , identificada con NIT 901.516.266 6,** , representada legalmente por el señor CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO, identificado con CC No. 75.107.744 de Manizales, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA SPECTRUM TECHNOLOGY SAS NIT. 900.332.546 9,** cuyo

representante **CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO, identificado con CC No. 75.107.744 de Manizales**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se da por terminada y una vez leída por las partes, se aprueba y se firma por quienes intervinieron.

Para constancia, se firma en Facatativá, Cundinamarca.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA SPECTRUM TECHNOLOGY SAS

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y contable Especializada de Telemática

CONTRATISTA

CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO
Representante legal de empresa SPECTRUM TECHNOLOGY SAS NIT No 901.516.266-6

SUPERVISOR

Mayor OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA
Supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025

Elaboro: MY Oscar Forero
Supervisor contrato No.111-CENACTELEMATICA 2025

Reviso: **PS. Fabián Suarez**
Asesor Económico CENAC-TELEMATICA

Reviso: **TE María Obando**
Asesora Jurídica CENAC - TELEMATICA

Vo.Bo. **MY. Gustavo Rivera**
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA